

A B E C É

DE PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)

¿Qué es el FOSFEC?

El Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante es un componente del Mecanismo de Protección al Cesante, el cual será administrado por las Cajas de Compensación Familiar y se encargará de otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso, con el fin de proteger a los trabajadores de los riesgos producidos por las fluctuaciones en los ingresos en periodos de desempleo.

¿Quiénes pueden acceder a los beneficios del FOSFEC?

- Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
- Que hayan realizado aportes durante un año, continuo o discontinuo, a una Caja de Compensación Familiar en el transcurso de los últimos tres años para el caso de los trabajadores dependientes y dos años, continuos o discontinuos, para los independientes.
- Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleo autorizados pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
- Estar inscrito en programas de capacitación y re-entrenamiento.

¿A qué beneficios puedo acceder en el mecanismo de protección al cesante?

El Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante, entregará a los postulantes que cumplan con los requisitos los siguientes beneficios:

- Pago de salud y pensión calculado sobre 1 SMMLV
- Cuota monetaria
- Capacitación para la reinserción laboral
- Incentivo por ahorro de cesantías

¿Cuándo acaban los beneficios del FOSFEC?

El pago de los beneficios al cesante terminará cuando los beneficios se hayan reconocido por seis meses, cuando el beneficiario establezca nuevamente una relación laboral antes de transcurrir los seis meses o incumpla con las obligaciones contraídas para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante. En todo caso, serán incompatibles con toda actividad remunerada y con el pago de cualquier tipo de pensión.

¿Dónde puedo solicitar los beneficios del FOSFEC?

Los beneficios del FOSFEC se pueden solicitar en la última caja de Compensación a la cual el cesante estuvo afiliado.

Conozca
más aquí



ABECÉ DE PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)

¿Cuáles son los documentos que se deben adjuntar para solicitar los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante?

- Formulario debidamente diligenciado y firmado
- Certificado de cesación de la relación laboral

¿Qué es el ahorro de cesantías?

Se refiere a destinar voluntariamente una parte de las cesantías para épocas de desempleo. Por dicho ahorro, el Gobierno Nacional a través del FOSFEC entregará un beneficio proporcional.

¿Cuánto es el ahorro mínimo para acceder al beneficio económico por ahorro de cesantías?

Los trabajadores que decidan acogerse al Mecanismo de Protección al cesante y devenguen menos de dos salarios mínimos, deberán ahorrar como mínimo el 10% de sus cesantías. Mientras que los trabajadores que devenguen más de dos salarios mínimos deberán ahorrar al menos el 25% de sus cesantías.

“Para poder acceder al Mecanismo de Protección al Cesante, los trabajadores que devenguen menos de 2 salarios mínimos legales vigentes deberán ahorrar como mínimo el 10% de sus cesantías y los que ganen más de 2 SMLV deberán ahorrar al menos el 25% de sus cesantías”